

Las normativas son complementarias a las políticas y normativas TIC del CSIC y tienen por objeto establecer las disposiciones necesarias para mantener la seguridad y la integridad de las redes de comunicaciones y de los servicios informáticos del IAA.

### 1. Soporte a usuarios y equipamiento informático

- El Centro de Cálculo solo puede proporcionar soporte a personal vinculado al IAA y a equipamiento informático registrado en el inventario del IAA.
- La gestión de cuentas de usuario la realiza el personal de [Recursos Humanos](#).
- Las incidencias deberán ser reportadas a través del [Gestor de Incidencias](#). Antes de registrar una incidencia, consultar la [Web](#) del Centro de Cálculo.
- El Centro de Cálculo no dispone de equipamiento informático ni accesorios para proporcionar a los usuarios.
- Contactar con el [Departamento de Compras](#) para cualquier consulta relativa a petición de equipamiento informático, procedimientos de adquisición, garantía y reparación.
- Todo equipamiento informático que requiera soporte para su instalación, administración, gestión o mantenimiento, deberá contar con la aprobación del Centro de Cálculo.
- Los grupos de investigación que dispongan de equipamiento informático para implementar sus propios servicios, deberán tener asignado personal vinculado al IAA para su instalación, administración, gestión y mantenimiento.
- Los usuarios son responsables del acceso y uso que hagan de los recursos informáticos. El Centro de Cálculo no será responsable en ningún caso de la integridad, contenido, uso y publicación de la información almacenada en el equipamiento informático de los usuarios.
- Los usuarios tienen la responsabilidad de realizar y custodiar sus copias de seguridad.
- El Centro de Cálculo procederá a suspender cualquier actividad perjudicial para la integridad o rendimiento de los servicios informáticos del IAA.

**2. Redes de comunicaciones**

- Las credenciales de usuario que identifican el acceso a las redes de comunicaciones, son personales e intransferibles, siendo el usuario el único responsable de las mismas.
- Las redes de comunicaciones se utilizarán exclusivamente para realizar actividades propias del IAA, quedando expresamente prohibido su uso con fines de lucro o para realizar cualquier práctica ilegal.
- Está prohibido el envío de spam, la transmisión de contenido fraudulento, difamatorio, ofensivo, vandálico o acosador, y la propagación de malware, virus informáticos o similares.
- Está prohibido obtener, manipular o compartir cualquier archivo sin tener los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo. También está prohibido interceptar, recopilar o almacenar datos sobre terceros sin su conocimiento y consentimiento.
- Está prohibido, tanto dentro como fuera de las redes de comunicaciones, escanear o probar la vulnerabilidad de equipos, sistemas o dispositivos. También está prohibido obtener acceso no autorizado a los mismos.
- Las redes de comunicaciones deberán utilizarse de manera segura y eficiente evitando prácticas que pudieran producir la congestión de las mismas o comprometer su seguridad, como el uso de técnicas o dispositivos para la creación o configuración de otras redes.
- El Centro de Cálculo no puede garantizar la privacidad y seguridad de los datos de los usuarios al utilizar las redes de comunicaciones. Tampoco puede garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios de comunicaciones, pudiendo establecer límites de uso o suspender servicios para proteger las redes de comunicaciones de fraudes o actividades que atenten contra la legislación vigente.

**3. Consentimiento**

- Al acceder y utilizar los servicios informáticos y redes de comunicaciones del IAA, el usuario declara que ha leído, entendido y aceptado las condiciones de uso. El incumplimiento de estas puede provocar la revocación de los derechos de uso, incluyendo sanciones legales si corresponde.

### 4. Alojamiento de equipamiento informático en salas de ordenadores

- El alojamiento se podrá realizar si hay recursos disponibles para cubrir los requisitos de espacio, refrigeración y suministro eléctrico, requeridos por el equipamiento.
- El equipamiento deberá tener formato rack y solo se podrá alojar en armarios rack de 19 pulgadas. Deberá estar homologado y tener soporte por parte del fabricante. Cuando el equipamiento esté obsoleto deberá ser retirado para facilitar el alojamiento de nuevo equipamiento.
- El equipamiento deberá pertenecer a un proyecto de investigación en vigor y tener asignado personal vinculado al IAA para su instalación, administración, gestión y mantenimiento.
- El equipamiento se gestionará de forma remota. El Centro de Cálculo deberá autorizar el acceso a las salas de ordenadores y se reserva el derecho a modificar la ubicación física del equipamiento.

Granada, 1 de octubre de 2025

